



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA

CIRCULAR N° 6

Lima, 18 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 1.5.1, 3.1.1 y 3.1.3 de las Bases del Concurso Público Internacional para la Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, pone en conocimiento la absolución a la segunda ronda de consultas a las Bases:

Consulta N° 1:

Alcance de los Servicios

El numeral 1.1.3 de las Bases señala que estará a cargo del Operador los servicios de Mantenimiento de infraestructura, instalaciones y equipamiento. Solicitamos que se identifique claramente los alcances de dicho servicio, pues el Operador no debería asumir el riesgo de la reposición y mantenimiento mayor de bienes que no han sido construidos y/o instalados por él.

Respuesta:

Las obligaciones del Operador dentro del Proyecto consisten en la operación y mantenimiento del LCC. Los alcances específicos de cada componente de estas obligaciones están definidos en la versión vigente del Contrato de Operación y Mantenimiento.

Consulta N° 2:

Definición de Centro de Convenciones de Lima (LCC)

Se señala que ésta "comprende la infraestructura, instalaciones y equipamiento del inmueble ubicado en la Avenida Arqueología, esquina con Avenida Del Comercio, en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a lo establecido en el Contrato". Sin embargo, éste no ha incorporado aún las siguientes materias que solicitamos confirmar: i) el alcance del Área del Contrato y ii) precisar con qué equipamiento e instalaciones contará el LCC. Asimismo, es necesario contar con los títulos de dominio e inscripción registral del LCC.

Respuesta:

La definición indicada corresponde a la del LCC.

El Área del Contrato es un término definido en el Contrato de Operación y Mantenimiento.

La lista de equipos y la información registral correspondiente, obran en la Sala de Datos del Proyecto. La lista definitiva del equipamiento se incorporará en el contrato correspondiente.

Consulta N° 3:

Definición de Socio Estratégico

El numeral 1.3.57 de las Bases señala que es aquél accionista del Operador que ha acreditado el cumplimiento de los requisitos técnicos operativos. Al respecto, solicitamos que se precise que éstos son aquellos contemplados en el numeral 5.2 de las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Respuesta:

Se confirma que los requisitos técnicos operativos a que se refiere el numeral 1.3.57 de las Bases, son los que están descritos en el Numeral 5.2 de las Bases.

Consulta N° 4:

Definición de Términos de Referencia

El numeral 1.3.58 de las Bases señala que los Términos de Referencia son las condiciones y alcances que se deben tener en consideración para la elaboración de la Propuesta Técnica y, por su lado, el numeral 7.1.4.3 de las Bases señala que los Términos de Referencia se encuentran incluidos en el Anexo N° 9.

Hasta el momento no se cuenta con el Anexo N° 9 de las Bases. Solicitamos éste sea incorporado.

Respuesta:

El contenido completo del Anexo N° 9 será publicado próximamente.

Consulta N° 5:

Cronograma del Concurso

La forma en la que se encuentra estructurado el cronograma del concurso genera incertidumbre respecto a los Plazos para la Precalificación y presentación de Sobres N° 2 y N° 3, por lo que solicitamos que se establezcan fechas exactas y fijas del año calendario.

Respuesta:

Las fechas referidas se comunicarán oportunamente.

Consulta N° 6:

Poderes

De acuerdo al numeral 5.3.3 de las Bases, se debe presentar copia legalizada del respectivo poder, "*así como los documentos respectivos de otorgamiento de poder en caso de delegación de facultades. Del mismo modo, se deberán acreditar los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio*".

Al respecto, solicitamos se indique con qué tipo de formalidades debe entregarse el documento que acredita la posibilidad de delegación de facultades, así como los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio.

Respuesta:

Las formalidades de para el otorgamiento y presentación de poderes se describen en los Numerales 2.2.2 a 2.2.4 de las Bases.

Consulta N° 7:

Renuncia a invocar cualquier privilegio o inmunidad diplomática

Solicitamos se confirme que ello no incluye los trámites y/o consultas diplomáticas.

Respuesta:

La exigencia está referida a lo indicado en el numeral 5.3.5 de las Bases.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Consulta N° 8:

Acreditación de Requisitos técnicos y Requisitos Financieros de Calificación

Solicitamos se confirme que la documentación (contratos, programas, facturas, constancias, entre otros) por la cual se debe acreditar los Requisitos Técnicos de Calificación del numeral 5.2 de las Bases debe ser presentada en copia simple.

Asimismo, solicitamos que se considere la necesidad de acreditación de experiencia en la operación, gestión y comercialización de por lo menos un centro de convenciones que no haya estado en funcionamiento previamente.

Por último, en relación a los requisitos técnicos, y toda vez que el objetivo del proyecto es lograr que el Centro de Convenciones sea reconocido internacionalmente, recomendamos que se incluya que los postores acrediten haber logrado un mínimo de facturación anual de aproximadamente US\$ 35 millones, sin incluir IGV, en un solo centro de convenciones y única exclusivamente por la realización de congresos.

Respuesta:

La documentación que deba presentar cada postor a fin de acreditar su experiencia conforme a los requisitos técnicos, podrá ser presentada en copia simple.

En cuanto a los requisitos técnicos y financieros, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 9:

Formulario N° 2 del Anexo N° 3

El texto del formulario contempla que la experiencia se puede acreditar directamente a través del Interesado o a través de las empresas subcontratadas. Sin embargo, en ninguna otra parte de las Bases, se hace referencia a las empresas subcontratadas, por lo que solicitamos que ello sea aclarado o, en todo caso, corregido.

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el Numeral 5.2 de las Bases, la experiencia a que se refieren los Requisitos técnicos de calificación del Interesado podrá acreditarse de manera directa o indirecta a través de sus Empresas Vinculadas.

En tal sentido, se concuerda el contenido del Formulario N° 2 del Anexo N° 3 con lo establecido en el Numeral 5.2 de las Bases, quedando dicho formulario, redactado de la siguiente manera:

"(...)

Adjunto al presente, se encuentra la relación de documentos probatorios (contratos, programas, facturas, constancias, entre otros) que acreditan que las experiencias mencionadas en el cuadro anterior corresponden al Interesado directamente o a través de **Empresas Vinculadas**.

(...)"

Consulta N° 10:

Formulario N° 3 del Anexo N° 4

En el numeral 5.3.1 de las Bases se señala que se debe presentar una Declaración Jurada indicando el porcentaje de participación en el Interesado que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 4. Y, en adición a ello, se señala que en caso de Consorcio se requiere dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

Solicitamos que se aclare y/o confirme que en caso de Consorcio, cada Integrante debe presentar individualmente una Declaración Jurada conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 4 en el que señale el porcentaje de participación de sus accionistas.

Respuesta:

Se confirma su entendimiento.

Consulta N° 11:

Rechazo de los Documentos del Sobre N° 1

En el numeral 6.1 de las Bases se ha establecido que en la apertura del Sobre N° 1 se procederá a la aceptación o al rechazo de los requisitos de los Numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las Bases. Solicitamos se aclaren en qué casos se procedería al rechazo de los documentos y/o se defina cuáles son los errores subsanables; toda vez que conforme al Numeral 6.1.1 de las Bases, existe un periodo de subsanación de los errores subsanables.

Respuesta:

El rechazo se refiere al incumplimiento de los requisitos exigidos en los numerales 5.2 a 5.5.

Sobre la definición de errores subsanables, ver respuesta a la Consulta N° 17.

Consulta N° 12:

Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

En el numeral 7.1.3.4 de las Bases, se establece la posibilidad de presentar dos o más garantías para alcanzar el monto de US\$ 1 millón de Dólares Americanos. Al respecto, solicitamos se confirme que ello es aplicable tanto a la carta fianza como a la "Stand-by-letter of credit".

Asimismo, solicitamos que se especifique que en caso de Consorcio, las garantías pueden ser presentadas por parte de cualquiera de los Integrantes o, en todo caso, se especifique cómo deben ser emitidas las garantías.

Respuesta:

Es posible presentar más de una carta fianza o "Stand -by-letter of credit", que sume el total del monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.

En caso de Consorcio, las garantías podrán ser presentadas por cualquiera de sus Integrantes, sin embargo deberán indicar el nombre de todos los integrantes del consorcio.

Consulta N° 13:

Propuesta Técnica

El numeral 7.1.4.2 señala que las propuestas deben contener una descripción de soluciones y la indicación de las actividades críticas debidamente calendarizadas.

Solicitamos se aclare el alcance de dichos elementos y, asimismo, si éstos se refieren a las Obras de Adecuación del LCC.

Respuesta:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La propuesta técnica debe contener lo indicado en el Anexo N° 9, cuyo contenido completo será publicado próximamente.

Consulta N° 14:

Oferta Económica y Factor de Competencia

Solicitamos que se complete la información correspondiente al Factor de Competencia y al modelo de Oferta Económica del Anexo N° 6 de las Bases.

En adición a ello, el numeral 7.2.1.2 de las Bases señala que el Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas. Solicitamos que se establezca un plazo máximo de prórroga, pues ésta no puede ser ilimitada.

Respuesta:

El factor de competencia será comunicado mediante circular.

Respecto a la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta N° 15:

Comisión evaluadora

Solicitamos se aclare cuáles son los criterios de elección y/o los requisitos que deben cumplir los miembros de la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas. Ello dado que se debe acreditar que cuenta con la experiencia necesaria para este tipo de proyectos.

Respuesta:

Se trata de una atribución de PROINVERSIÓN.

Consulta N° 16:

Presentación de Propuestas y Concurso Desierto

Conforme a lo señalado en el numeral 8.1.5 de las Bases, en el caso de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 por dos o más Postores, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 ante el Notario.

Por su lado, el numeral 9.4 de las Bases establece que el Concurso será declarado desierto si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 "**no se presentasen Postores**" o si no se hubiese recibido por lo menos una Propuesta Económica Válida.

Por lo tanto, solicitamos se aclare que solo procede declarar desierto el Concurso en caso que ningún Postor presente Sobre N° 2 y N° 3, bastando para continuar con el proceso el hecho de existir un solo Postor con una propuesta Técnica y Económica válida.

Respuesta:

Se confirma entendimiento.

Consulta N° 17:

Defectos Subsanables de la Propuesta Técnica

Agradeceremos indicar a que se refieren con defectos subsanables.

Respuesta:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Se refieren a defectos no sustanciales o no esenciales, es decir, defectos de orden formal.

Consulta N° 18:

Empate de Ofertas

De acuerdo al numeral 9.1.8.1 de las Bases se ha previsto que en caso que el empate entre postores subsistiese, la Adjudicación de la Buena Pro, se realizará por sorteo.

Solicitamos se considere en dicho caso que la Adjudicación de la Buena Pro se otorgue a aquél que haya obtenido mayor puntaje durante la evaluación de la Propuesta Técnica. Por ende, la evaluación de la Propuesta Técnica no debería remitirse únicamente a ser aceptada o rechazada, sino que solicitamos que se considere otorgar puntajes en función a su evaluación. Sólo deberían ser aceptadas aquéllas que obtengan un puntaje mínimo.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en de las bases.

Consulta N° 19:

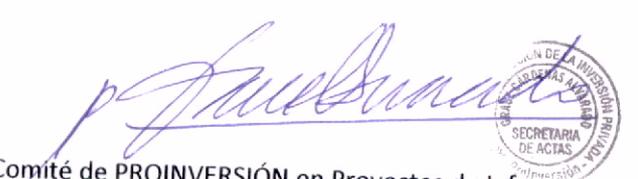
Aceptación de la Propuesta Técnica

El numeral 8.2.3 b) señala que la Propuesta Técnica será declarada técnicamente aceptable cuando se verifique el cumplimiento de "*todos los requisitos a ser comunicados mediante Circular*". Solicitamos se emita tal circular a los efectos de evaluar el alcance de la Propuesta Técnica. Asimismo, dicho numeral señala que la Propuesta Técnica no debe encontrarse condicionada agradeceremos aclarar a qué se refieren con ello.

Respuesta:

Los requisitos serán los consignados en el Anexo N° 9, cuyo contenido completo será publicado próximamente.

La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, deberá ser firme y no podrá contener condicionamiento alguno para su ejecución. En tal sentido, la propuesta técnica presentada, además de cumplir con lo establecido en el Anexo N° 9, deberá ser exigible por su solo ofrecimiento y obligar a quien la presenta, en caso de resultar adjudicatario.


Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

